



ACUERDO No. SACUNA16-1077 miércoles, 30 de noviembre de 2016

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía - Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio número 00652 de fecha treinta de noviembre de 2016, la señora Jueza Segunda Civil Municipal de Chía señala la necesidad de cerrar el Despacho Judicial por los días 1, 2, 5, 6 y 7 de diciembre de 2016, por cambio de Secretario.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así:

"Artículo 11°. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

Que, revisada la solicitud planteada por el señor Juez, se considera que la misma atiende a las exigencias de necesidades del servicio, ante el acontecimiento del cambio de secretario, dado que se debe realizar el inventario de procesos que están a cargo de la Secretaría.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional considera procedente el cierre para que se realice el precitado inventario, considerando el equipo de trabajo y la carga laboral a cargo del mismo. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, por los días 1, 2, 5, 6 y 7 de diciembre de 2016, por cambio de secretario y, sin perjuicio del trámite de acciones constitucionales, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

ARTÍCULO 3°. Los demás servidores Judiciales del Juzgado deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado cierre del Despacho, y deberán cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4°. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado, fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a la señora Jueza titular del Despacho diligenciar la correspondiente acta de cierre del despacho y remitirla a este Consejo Seccional.

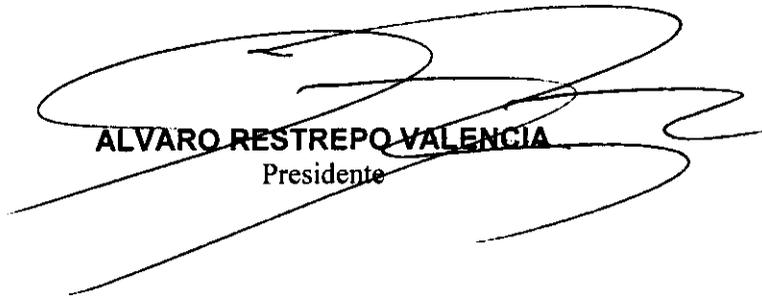
Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-1077 del 30 de noviembre de 2016. Por medio del cual se autoriza un cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía,

ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

 JASS/


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente